

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14632 REAL DECRETO 793/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra, don Fernando Gautier Larrainzar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Fernando Gautier Larrainzar,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14633 REAL DECRETO 794/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, don Julio Canales Morales.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, excelentísimo señor don Julio Canales Morales,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14634 REAL DECRETO 795/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada Ingeniero Aeronáutico del Ejército del Aire, don Antonio Martín-Montalvo y San Gil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada Ingeniero Aeronáutico del Ejército del Aire, excelentísimo señor don Antonio Martín-Montalvo y San Gil,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14635 REAL DECRETO 796/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Intendente del Ejército del Aire, don José Manuel Valdivia Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Intendente del Ejército del Aire, excelentísimo señor don José Manuel Valdivia Fernández,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14636 REAL DECRETO 797/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Director general de Armamento de la República Federal de Alemania, don Karl Helmut Schnell.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Director general de Armamento de la República Federal de Alemania, ilustrísimo señor don Karl Helmut Schnell,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14637 ORDEN de 15 de junio de 1987 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Examinada la petición formulada por las Entidades «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» y «Popular de Inversiones, Sociedad Anónima» (POPULARINSA), en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre Fusiones de Empresas en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la citada en primer lugar que aumentará su capital en la cuantía precisa,

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, así como la disposición adicional vigésima primera de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que, en la fusión de «Popular de Inversiones, Sociedad Anónima», y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan, a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación; fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbida en la absorbente y ampliación del capital de ésta en la cuantía de 3.651.343.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.302.686 acciones de 500 pesetas nominales cada una, con una prima de emisión de 19.866.226.995 pesetas.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos enumerados, siempre que los mismos fueren necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la fusión a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este Impuesto.

Segundo.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los incrementos de patrimonio contabilizados en «Popular de Inversiones, Sociedad Anónima», por importe de 17.637.098.555 pesetas.

Tercero.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6.º apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ministerio de Economía y